



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2013-MDP/A

Pachacamac, 22 de Enero del 2013



ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTOS:

El Informe Nro. 177-2013-MDP/OA/UA, de fecha 22 de Enero de 2013, emitido por la Unidad de Abastecimiento, a través del cual solicita la aprobación de Expediente de Contratación y designación de Comité Especial; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, la cual aprueba la Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por la Ley N° 27972.



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "LEY") y su Reglamento (en adelante el "REGLAMENTO"), modificados por la Ley Nro. 28973, y el Decreto Supremo Nro. 138-2012-EF, respectivamente, en los cuales se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras que realicen.



Que, el artículo 12 de la LEY señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el reglamento, debiéndose incluir la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en la citada norma reglamentaria.



Que, mediante Informe Nro. 177-2013-MDP/OA/UA, de fecha 22 de Enero de 2013, la Unidad de Abastecimiento solicita la aprobación del Expediente de Contratación para el "Suministro de Combustible Diesel B5 S-50 para las Unidades Móviles de la Municipalidad de Pachacamac", por un valor referencial de S/. 825,682.25 (Ochocientos Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 25/100 Nuevos Soles), el cual cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorándum Nro. 376-2012-MDP/OPP.

Que, de otro lado, con relación al proceso de selección a convocarse corresponde designar el Comité Especial, dentro de los lineamientos establecidos en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quienes tendrán a su cargo la organización, conducción y



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ejecución del referido proceso, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso de selección.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificados por la Ley Nro. 28973 y el Decreto Supremo Nro. 138-2012-EF, respectivamente.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para el "Suministro de Combustible Diesel B5 S-50 para las Unidades Móviles de la Municipalidad de Pachacamac", por un valor referencial de S/. 825,682.25 (Ochocientos Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 25/100 Nuevos Soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Expediente de Contratación aprobado, sean remitido al Comité Especial que se designe.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección referido en los considerandos, el que estará integrado por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES:

Sr. Juan Carlos Luque Silva
Sr. Cesar Guillermo Rivas Dupuy
Ing. Jorge Luis Iquise Bautista

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro



MIEMBROS SUPLENTE:

Arq. María Elena Cuba Cruz
CPC Fredy Nilo Trujillo Hurtado
CPC José Luis Villafranca Mosquera

Suplente
Suplente
Suplente

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Comité Especial llevar a cabo el proceso de selección correspondiente conforme a la normativa de contrataciones del estado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas brinden las facilidades del caso al Comité Especial designado, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescr.
ALCALDE